

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS  
Sigla: TRANSVEGO SAS  
Nit.: 800156394-9  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 308389-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 11 de marzo de 1992  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 87 # 6 - 28  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [info@transvego.com](mailto:info@transvego.com)  
Teléfono comercial 1: 3269418  
Teléfono comercial 2: 3776757  
Teléfono comercial 3: 3108486714

Dirección para notificación judicial: KR 87 # 6 - 28  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [info@transvego.com](mailto:info@transvego.com)  
Teléfono para notificación 1: 3269418  
Teléfono para notificación 2: 3776757  
Teléfono para notificación 3: 3108486714

La persona jurídica TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 714 del 02 de marzo de 1992 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1992 con el No. 51044 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ Y CIA LTDA

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 045 del 11 de abril de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2011 con el No. 8214 del Libro IX ,cambio su nombre de TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ Y CIA LTDA . por el de TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS SIGLA: TRANSVEGO SAS .

Por Acta No. 045 del 11 de abril de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2011 con el No. 8214 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS SIGLA: TRANSVEGO SAS .

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Que por resolución Nro.0175 del 17 de octubre de 2001 , inscrita en la cámara de comercio el 17 de agosto 2018, bajo el Nro. 13805 del libro IX, el ministerio de transporte, habilita a la empresa para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

Que por resolución Nro. 000269 del 08 de noviembre de 2018, inscrita en la cámara de comercio el 16 de julio de 2021, bajo el Nro. 13294 del libro IX, el ministerio de transporte, por la cual se mantiene la habilitación como operador del servicio de transporte automotor especial.

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tiene como objeto principal:

- A) el transporte terrestre automotor en todas sus modalidades de pasajeros o mixto.
- B) la prestación de servicio de transporte de productos en carga y encomiendas a todo el país, por servicio automotor público por carretera dentro o fuera del país, en la modalidad de carga, con vehículos.
- C) de acuerdo a las leyes que regulan esta actividad, marítima, ferroviario, fluvial, aéreo o multimodal, por cuenta propia o ajena, bien sea por contratos específicos de administración, concesión, participación y cualquier otra forma legal.
- D) el transporte de toda clase de productos o mercancías licitadas como crudos, combustible, minerales, en sólidos, líquidos y gaseosos con su debida autorización de la autoridad competente, maquinaria, manufacturas, materias primas, productos del sector agropecuario, ganados, agrícolas como café, azúcar, y productos agrícolas y ganaderos en general, en fin toda clase de carga o mercancías en general licitas.
- E) la compraventa de vehículos automotores; la importación y venta de repuestos, nuevos o usados, el montaje de talleres, estaciones de servicio, la compra y venta de vehículos y todas las demás actividades conexas con el objeto social principal, para lo cual podrá obtener la correspondiente licencia, importación y exportación, introducción al país nacionalización y recibo de los mismos, y que no estén expresamente prohibidas por la ley.
- F) en desarrollo de este objeto social podrá celebrar contratos de afiliación, contratar los servicios del transporte de carga con los usuarios.
- G) podrá permutar y arrendar toda clase de vehículos, bienes muebles o inmuebles, necesarios para el desarrollo de su objeto social.
- H) servicios de correo y encomiendas, almacenes generales de depósito, talleres de mecánica en general, garajes, parqueaderos, agencias aduaneras y de viajes y turismo; dar y recibir dineros en mutuo u otra forma legal.
- I) podrá instalar estaciones de abastecimientos de combustibles.
- J) ser concesionario, consignatario o representante en vehículos, naves, aeronaves y maquinarias en general.
- K) celebrar contratos de riesgo compartido y otros que por su naturaleza serán necesarios para el desarrollo de este objeto secundario, podrá explotar cualquier tipo de negocios agrícolas, ganaderos, industriales, forestales. Todo lo contenido en este objeto social, podrá realizarlo tanto en Colombia como en el extranjero, de acuerdo con los convenios internacionales firmados por Colombia y la costumbre mercantil de cada

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

país donde se desarrolle sus actividades.

L) así mismo podrá entrar a participar en licitaciones y prestaciones de servicios públicos en general, inclusive formar parte de las mismas empresas públicas, privadas o economía mixta que desarrollen estas actividades.

M) establecer fabricas para la producción de talleres, tanques, carrocerías, furgones y demás que sean necesarios para la realización de la actividad transportadora de carga y terrestre, es decir todo lo concerniente o a fin a lo que conlleva una empresa transportadora de servicio público, su fin u objeto de esta sociedad.

N) en objeto adicional esta sociedad podrá recibir dineros en mutuo a interés o sin él, cartas de crédito con interés y sin él, con garantía suficiente que respalde la deuda a sus trabajadores o clientes para el desarrollo de la actividad, en esta sociedad, podrá abrir cuentas bancarias. Así mismo podrá girar toda clase de títulos valores ya sea como giradora o beneficiaria o aceptar por endoso o endosar los mismos.

La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de toda actividad industrial, comercial o de prestación de servicios que sea lícita en colombia o en cualquier país del mundo.

## CAPITAL

### \*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$3,000,000,000  
No. de acciones: 3,000  
Valor nominal: \$1,000,000

### \*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 500  
Valor nominal: \$1,000,000

### \*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$500,000,000  
No. de acciones: 500  
Valor nominal: \$1,000,000

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica designada por la asamblea general de accionistas como gerente, pudiendo ser reemplazado por el suplente del gerente en cualquier tiempo, en caso de falta temporal o absoluta del gerente.

Funciones y responsabilidades del suplente del gerente: Sera la de reemplazar al gerente en caso de falta temporal o definitiva asumiendo las mismas funciones y atribuciones del gerente y representante legal.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y responsabilidades del representante legal: Las atribuciones del gerente y representante legal de la sociedad serán amplias y suficientes sin limitación alguna de cuantía o contratación.

Funciones y responsabilidades del gerente y representante legal: A) representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, ante todas las autoridades, nacionales o internacionales. B) celebrar o ejecutar todos los actos o contratos mercantiles comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia, funcionamiento y operación de la sociedad, sin límite de atribuciones. C) adquirir, enajenar, o comercializar bienes y servicios a cualquier título oneroso, gravarlos con prenda, hipoteca, pignoración o consignación. D) recibir, girar, endosar, dar dinero a mutuo préstamo, firmar pagarés con el sector financiero, adquirir créditos, firmar convenios o alianzas comerciales en el país o en el exterior. E) contratar con entidades públicas y privadas, entes territoriales y mixtos del orden nacional o internacional. F) crear los cargos, contratar el personal necesario, asignar los salarios y honorarios del personal para la buena administración, comercialización y operación de la sociedad. G) ejecutar las decisiones impartidas por la asamblea general de accionistas. H)... I) responderá por la totalidad de las funciones administrativas y la representación legal de la sociedad. J) responderá solidariamente por la presentación y cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, de seguridad social, parafiscales, de registro, y en materia laboral de la sociedad. K) se aplicarán las reglas relativas a su responsabilidad como administrador de acuerdo a la ley 225 de 1995, y demás normas vigentes.

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 714 del 02 de marzo de 1992, de Notaria Trece de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1992 con el No. 51044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	C.C.16617124
GERENTE SUPLENTE	EIDER AURELIO VELASCO GONZALEZ	C.C.4652072

#### REVISORES FISCALES

Por Acta del 20 de diciembre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2019 con el No. 1109 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANA ELISA BARONA DE ORDOÑEZ	C.C.31259959 T.P.11783-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NORA BARONA MONTAÑO	C.C.31300508 T.P.25878-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2264 del 11/10/1993 de Notaria Quince de Cali	70804 de 12/10/1993 Libro IX
ACT 045 del 11/04/2011 de Junta De Socios	8214 de 01/07/2011 Libro IX
ACT 18 del 25/09/2017 de Asamblea De Accionistas	15885 de 11/10/2017 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 4923

Otras actividades Código CIIU: 7730

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSVEGO
Matrícula No.:	308390-2
Fecha de matrícula:	11 de marzo de 1992
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 87 # 6 - 28
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: WILLIAM CARVAJALINO

Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

EL EMBARGO DE LIMITO EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.00).

Proceso: EJECUTIVO LAB-A-CONT-ORD.

Documento: Oficio No.0929 del 20 de junio de 2011

Origen: Juzgado Decimo Laboral Del Circuito de Cali

Inscripción: 13 de julio de 2011 No. 2397 del libro VIII

Embargo de: LUZ MARINA GARCIA URBANO, MARTHA LUCIA GARCIA URBANO, IRMA URBANO TORRES, MARCO JOSE AURELIO GARCIA USMA Y LA MENOR DALILA YURANI GARCIA URBANO

Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

SE LIMITA LA ORDEN DE EMBARGO Y SECUESTRO A \$100.000.000

Proceso: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Documento: Oficio No.1023 del 20 de agosto de 2013

Origen: Juzgado Veintitres Penal Municipal de Cali

Inscripción: 27 de septiembre de 2013 No. 2424 del libro VIII

Embargo de: JENNY FERNANDA SARRIA

Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1429 del 21 de abril de 2015

Origen: Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 06 de mayo de 2015 No. 874 del libro VIII

Embargo de: DORA IVETH SARRIA SEMANATE

Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1551 del 25 de mayo de 2015

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Municipal de Cali

Inscripción: 26 de junio de 2015 No. 1378 del libro VIII

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUIO  
Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

Proceso: ABREVIADO DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE  
Documento: Oficio No.1880 del 10 de agosto de 2016  
Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander De Quilichao  
Inscripción: 16 de agosto de 2016 No. 1773 del libro VIII

Embargo de: DOUMER CIFUENTES PIAMBA  
Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Documento: Oficio No.1679 del 16 de junio de 2017  
Origen: Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayan  
Inscripción: 19 de octubre de 2017 No. 2687 del libro VIII

Embargo de: BANCO DE BOGOTA S.A.  
Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
Documento: Oficio No.1754 del 01 de abril de 2019  
Origen: Juzgado 20 Civil Municipal De Oralidad de Cali  
Inscripción: 10 de mayo de 2019 No. 1172 del libro VIII

Embargo de: MARINO AUSECHA CERON Y MARINA MOSQUERA  
Contra: TRANSPORTES VELASCO GONZALEZ SAS  
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSVEGO

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDA CIVIL  
Documento: Oficio No.2286 del 25 de octubre de 2019  
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Popayan  
Inscripción: 01 de noviembre de 2019 No. 2998 del libro VIII

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,589,221,660

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:4921

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9050968, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823QGZKT6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**